



Ciudad de Buenos Aires, 26 de enero de 2022

**SEÑORES**

**XXXXXXXXXX**

**PRESENTE**

Ref.: **Contratación Directa Compulsada Abreviada por Monto N° 2 - 22 “Servicio DBA ORACLE – Periodo: enero a diciembre 2022”**

La presente invitación a PRESUPUESTAR bajo la modalidad a la “CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA ABREVIADA por MONTO”, tiene por objeto la contratación del “Servicio de DBA ORACLE período enero a diciembre 2022”, para el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y en el Detalle de tareas a Desarrollar IF-2021-00004295-FFFIR-GTIC#FFFIR.

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

#### **1. OBJETO / CONTRATACION**

El llamado a Contratación Directa tiene por objeto la contratación de UN (1) Servicio bimestral de DBA sobre ORACLE 9i de SEIS (6) hora/bimestre, desde enero a diciembre de 2022 inclusive. El total requerido es de TREINTA Y SEIS (36) horas anuales para el año 2022, con el fin de llevar a cabo el control preventivo de las bases de datos del Organismo conforme al Detalle de Tareas a desarrollar que se adjunta.

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva y la ejecución del servicio que se contrate o los bienes que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes del presente llamado que se realiza, se regirá por las normas contenidas en el presente pliego. Se regirá también, por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; Texto vigente).

En forma supletoria, y sólo para aquellos casos no previstos en las normas citadas, serán de aplicación los Decretos N° 1023/06, (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16) N° 666/03, y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias y/o complementarias que se dicten en su consecuencia. Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa y judicial de EL FONDO. Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante se informa que se encuentran a disposición en el sitio Web el Organismo www.fffir.gob.ar.

#### **2. FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

El oferente deberá escanear y presentar su propuesta por mail, a cgonzalez@fffir.gob.ar en formulario con membrete de la firma, firmada por el representante autorizado en todas y cada una de las hojas que la componen, incluido el presente Pliego de Bases y Condiciones y los Términos de Referencia. La firma debe estar convenientemente aclarada mediante sello u otro medio en el que conste: apellido y cargo o representación invocada.

Se admitirán hasta el día **01/02/2022**, hasta las **13:00 hs**.

En el Asunto del mail deberá indicar que corresponde a la Contratación Directa N° 2 - 22 Servicio DBA ORACLE periodo enero a diciembre 2022.

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas.



### **3. COTIZACIÓN**

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el costo total estará expresado en números y letras. **NO** se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. Los precios cotizados deberán ser finales IVA incluido, con la aclaración de la alícuota del mencionado impuesto (10,5% o 21%).

### **4. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Contratación Directa o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta DOS (2) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta UN (1) día antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta DOS (2) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Contratación sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

### **5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los precios cotizados serán mantenidos a partir de la fecha de admisión de las ofertas y por el término de SESENTA (60) días corridos. Los precios cotizados no podrán ser incrementados por ningún motivo.

### **6. DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

EL FONDO podrá desistir de la ejecución de esta Contratación Directa en cualquier etapa de su realización o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

### **7. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, será la de menor precio y/o la más conveniente para al Organismo. EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término en un plazo de CINCO (5) días a partir de la adjudicación.

### **8. PERIODO DE CONTRATACION**

El período de contratación será desde la firma de la Orden de Compra hasta el 31/12/2022 inclusive.

La vinculación comercial podrá ser rescindida completa o parcialmente en cualquier momento, de común acuerdo, previo aviso escrito comunicado con TREINTA (30) días de anticipación.

Conforme al Art 41: Opciones a favor del Fondo, b) Prórrogas, del Capítulo IV del Reglamento operativo y Manual de Procedimientos, la prórroga de la contratación se podrá consensuar previamente entre las partes.

### **9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

La planificación de las tareas a realizar se coordinará oportunamente con el Lic. Patricio Perinelli de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Organismo. El horario será acordado entre ambas partes, no debiendo quedar ningún bimestre sin servicio.



Se considerará el servicio completo en cada bimestre con la presentación de un parte de trabajo más los informes correspondientes a la tarea realizada: detalle de la situación observada, tareas ejecutadas sobre el motor y recomendaciones que correspondan.

#### **10. CONCILIACIÓN DE PARTES**

Para el caso de controversias referidas a casos de fuerza mayor, atrasos en la entrega de bienes o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que formarán parte de la Contratación Directa.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los bienes y/o adecuaciones de los mismos, respecto de los cuales continuará vigente la garantía establecida en este y los convenios precedentes.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre la Presidente, Consejera Coordinadora Ejecutiva o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

#### **11. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Orden de Compra a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

#### **12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del Art. 10, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

#### **13. FORMA DE PAGO**

El oferente NO debe omitir las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, debido a que a los efectos impositivos el Organismo reviste carácter IVA EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por el Organismo no a la orden o por Transferencia Bancaria, por lo tanto se deberá informar los datos bancarios correspondientes.

Sin otro particular, saludamos cordialmente.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855  
"Las Malvinas son argentinas".

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** C.D.C.A.M. N° 2-2022 - Pliego Bases y Condic. - Servicio DBA ORACLE periodo Enero a Diciembre 2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.